

Exp: 004/2022 AMTA

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA AUREN CONSULTORES S.P. S.L.P, A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍAS DE CALIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2025” (3 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2022 se realizaron los cálculos para comprobar si alguna de las ofertas económicas del contrato de servicios denominado “**Auditoría de las cuentas anuales y auditorías de calidad y certificación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos**”, incurrieran en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Se comprobó que la oferta de la empresa **AUREN CONSULTORES S.P. S.L.P para el Lote 2 del contrato**, incurría en valores anormalmente bajos, según los criterios objetivos establecidos en el apartado 9.1 y 9.2 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esto motivó el requerimiento notificado a la empresa con fecha 9 de enero de 2023, para que justificase razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta de conformidad con el apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo que se otorgó un plazo de diez días hábiles.

Dentro del plazo legal establecido, con fecha 16 de enero de 2023, ha tenido entrada a través del Registro electrónico de la Agencia, escritos de alegaciones de la entidad en el que el representante legal de la misma expone los elementos que fundamentan la oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE SU OFERTA:

PREMISAS DE PARTIDA:

La oferta técnica y económica de AUREN persigue alcanzar altos estándares de eficacia y eficiencia en el trabajo debido al amplio conocimiento de la metodología a utilizar en el desarrollo de trabajos de naturaleza similar al objeto del contrato, por ello la empresa relaciona numerosos trabajos desarrollados en el sector público.

Así mismo la empresa ha trabajado con la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos durante el 2022 en el desarrollo de un servicio de diseño de procesos de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

A) COSTES DIRECTOS:

a) Costes de personal:

La entidad alega que su equipo de trabajo está constituido por 1 auditor lider/ consultor y por 1 auditor.

La entidad adjunta cuadro del desglose del coste salarial anual de personal:



	Salario anual	S. social	Total	Horas anuales	Coste hora
Coordinador	27.000 €	8.910 €	35.910 €	1.765 €	20,35 €
Auditor	24.000 €	7.920 €	31.920 €	1.765 €	18,08 €

La entidad adjunta cuadro del desglose de jornadas:

	Jornadas año 2023	Jornadas año 2024	Jornadas año 2025	Jornadas año 2026
Coordinador	11	12	12	1
Auditor	6,19	6,75	6,75	0,56
Total	17,19	18,75	18,75	1,56

Hay que añadir el compromiso adquirido por la empresa de incrementar 4 jornadas de auditoría.

Por tanto la entidad alega unos costes de personal totales de 6.462,42 € para el consultor y de 3.709,91€ para el auditor.

b) Otros costes de personal:

La entidad alega que los costes de la seguridad social suponen el 33% sobre el salario bruto conforme a la legislación vigente.

En cuanto al absentismo laboral la entidad asume la tasa indicada en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato del 5%.

c) Coste hora transporte:

La entidad informa que ha seguido las directrices marcadas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares calculando el coste hora de transporte para realizar las auditorías y visitas de mantenimiento en 3 €.

Auren realizaría en los 3 años de contrato 52 visitas presenciales, calculando 2 trayectos de 3 € cada uno; por tanto el coste de transporte sería de 312 €.

En cuanto a las horas de transporte en las visitas de mantenimiento se consideran a 0 € dada la cercanía de las oficinas de la AMTA.

B) COSTES INDIRECTOS:

a) Gastos Generales:

La entidad alega que respecto a los gastos generales (costes de arrendamiento de oficina y equipos de procesos de información) así como del mantenimiento de dichas oficinas y equipos hacen un cálculo al alza de un 10% como se establece en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

b) Beneficio industrial:

Cuadro resumen del proyecto y del beneficio industrial:



PRECIO AUREN	14.757 €
COSTES DIRECTOS	10.172,3 €
GASTOS GENERALES 10%	1.475,70 €
ABSENTISMO 5%	737,85 €
COSTES TRANSPORTE	312 €
COSTES TOTALES	12.697,88 €
MARGEN	2.059,12 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	13,95%

La entidad alega que este beneficio industrial es aceptable y es superior a lo especificado en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (6%) y permite asumir posibles desviaciones que se produzcan a lo largo del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA:

La entidad establece que su oferta cumple las obligaciones en materia medio ambiental, social, laboral, nacional e internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios sectoriales vigentes y no incurre en precios por debajo de mercado o que incumplan el art. 201. Cumpliendo la normativa laboral, para ello presenta los RNT del equipo de trabajo. La plantilla tienen contratos indefinidos. También dispone de un plan de conciliación laboral.

También alega que respetan las normas en materia de calidad y además dispone de compromisos que superan los requisitos en dicha materia; por ello relaciona numerosos certificados en materia de gestión medioambiental.

CONCLUSIÓN

Este Centro Directivo ha comprobado que, efectivamente, la entidad cumple con los cálculos de los costes de los trabajos de auditoría y consultoría recogidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que se atendieron a las bases de cotización mensuales del grupo de ingenieros y licenciados, al corresponderse con el perfil exigido en los pliegos que rigen el contrato, incluyendo un incremento por la especialización exigida en materia de calidad.

Por todo ello este Centro Directivo considera que la entidad licitadora ha justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios en base a los cuales se ha definido la anormalidad de la oferta, por lo que ha quedado desvirtuada la presunción de baja anormal o desproporcionada, y este Centro Directivo entiende que sería viable la ejecución del contrato con dicha oferta.

Madrid, a fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Elena Cubillo Caballero





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944401541269001682488**